INFORME N° 37/2010

COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIÓN DIRECTA

Servicios Gastronómicos por culminación de Actividades Académicas y Administrativas

San Lorenzo, 01 de diciembre de 2010

A : Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE : Comité de Evaluación para procedimientos de Contratacion Directa.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre la Contratación para Servicios Gastronómicos por culminación de actividades académicas y administrativas

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección de Administrativa de la Facultad de Economía, en la que solicita Servicios Gastronómicos por culminación de actividades académicas y administrativas.

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por lo que el presente llamado se ajusto a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente refieren a la atención del Departamento de Contrataciones de la Facultad en el procedimiento de prestación de servicios citados para el presente llamado:

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto N° 21909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 3.964/2010 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".
f. El Decreto N° 3.866/2010 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3.964/2010, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".
g. Resolución Decanato N° 4 del 1 de julio de 2010 por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa, conformado por Econ. Ricardo Asta Meza, Coordinador, C.P. Manuel Agüero, miembro y Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena, miembro. Tiene como funciones el citado comité para el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del servicio se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 3229/2010 del rubro 280 con Fuente de Financiamiento 30**, cuya descripción es Otros Servicios en General-Servicios Gastronómicos por culminación de actividades académicas y administrativas.

El monto total previsto, en los distintos subprogramas incluye a la Casa Matriz importa la inversión de G. **36.000.000**.- (guaraníes treinta y seis millones).

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la contratación directa en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 22 de noviembre al 30 de noviembre de 2010. El número de ID es el N° **187698**. El número de expediente virtual es el 333919 de fecha 22 de noviembre de 2010. Se remitieron notas de invitación a las siguientes empresas de plaza: (a) MIGUITAS.; (b) NEGRA MANCHINI; (c) ALIMENTOS Y SERVICIOS.-

5. Addendas y Aclaraciones

Se deja expresa constancia que durante el proceso de contratación directa, no se recibieron solicitudes de addendas y/o pedidos de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

6. Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento esta suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura N° 44/2010; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de Contrataciones de la Facultad, en fecha 30 de noviembre de 2010 a las 09:30 hs. Del presente llamado participaron las siguientes firmas:

N°	Empresa	Presupuesto G.
1	Negra Manchini de Yolanda Manchini	G. 41.400.000.- (guaranies cuarenta y un millones cuatrocientos mil).
2	Lilian Kuchen	G. 32.100.000.- (guaranies treinta y dos millones cien mil).

Se pone de manifiesto que la evaluación de las ofertas para la determinación de la oferta evaluada como la más baja se realizará sobre la base del Cuadro Comparativo de Ofertas, mediante el cual se unificarán los criterios para la correcta evaluación del llamado, teniendo en cuenta que el mismo se expresa sobre las cantidades unitarias del ítem solicitado.

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para el juzgamiento respectivo.
El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del articulo 27 de la citada Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último art., se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta pedido de Oferta**, asimismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas han presentado en esta Contratación Directa los siguientes documentos:

i. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado.
ii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
iii. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta este debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.

i. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

ii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. **Análisis y evaluación de las ofertas recibidas**

En la apertura de sobres se presentaron 2 (dos) oferentes, los cuales se detallan a continuación:

- **Negra Manchini de Yolanda Manchini**
- **Lilian Kuchen de Lilian Teresa Escobar**

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

En primera instancia se procedió a la verificación documental solicitados para el presente llamado de referencia, del cual se concluye que todas las empresas cumplen con la documentación básica de carácter sustancial y no sustancial solicitadas en el llamado.

Además de lo mencionado se comprobó que cada una de las empresas cuenta con la experiencia suficiente en la provisión de los servicios de naturaleza similar a las solicitadas en la Carta de Invitación, de lo cual se extrae que todas cuentan con la capacidad técnica y legal para la provisión de los bienes objeto de éste llamado.

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, la capacidad técnica de los bienes, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto Nº 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja.

INFORME N° 37/2010

COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIÓN DIRECTA

Servicios Gastronómicos por culminación de Actividades Académicas y Administrativas

Conforme a la evaluación del Cuadro Comparativo de Ofertas se concluye que la oferta presentada por la firma Lilian Kuchen de Lilian Teresa Escobar es la más económica a los intereses de la institución.

Conforme lo establece el Art. 34° Inc. C de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*, teniendo en cuenta éste apartado se pone de manifiesto que para el presente llamado se ha podido contar con solo 2 ofertas, no obstante el Comité considera que las ofertas recibidas se enmarcan dentro de las estimaciones realizadas, en cuanto a capacidad de suministro, calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas, así como en precio, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios objeto de este llamado, se vio necesario solicitar a las empresas que han presentado sus ofertas técnicas y económicas una muestra representativa de los productos y servicios incluidos en su oferta, a fin de conocer la forma de preparación y presentación del servicio a ser ofrecido, de modo a realizar una degustación de los mismos para su correcta evaluación.

En la fecha establecida por la Convocante, las empresas han acercado sus muestras respectivas, haciéndose constar en las siguientes imágenes:

Lilian Kuchen

Negra Manchini

Conforme a la verificación realizada sobre la presentación de las muestras, y su posterior degustación por parte de los miembros del Comité, se ha llegado a la conclusión de que ambas empresas han presentado productos ajustado a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratacion Directa N° 26/2010, "**Servicios Gastronomicos por culminación de actividades académicas y administrativas**", por un monto total de G. 32.100.000 -(guaranies treinta y dos millones cien mil), de acuerdo al siguiente detalle:

INFORME N° 37/2010

COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIÓN DIRECTA

Servicios Gastronómicos por culminación de Actividades Académicas y Administrativas

N°	Descripción/Especificaciones Técnicas	UM	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
1	Cena por culminación de Actividades Académicas y Administrativas de Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio.	Unidad	53.500	600	32.100.000

La recomendación del comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la capacidad técnica, legal y solvencia requerida, así como el precio evaluado como el más bajo.

El monto de adjudicación propuesto por el Comité, se ajusta al informe de disponibilidad presupuestaria, fundado en el CDP N° 3229/2010.

Es nuestro informe.

C.P. Manuel Agüero
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro

Prof. Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador